



FICHA PARA REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES	
Nombre de la regulación	
Ley de Eventos Públicos del Estado de México	
Ambito de aplicación	
Estatal y municipal	
Fecha de expedición y/o publicación	Fecha de vigencia (en caso de existir)
18 de agosto de 2014	Vigente
Autoridad o autoridades que la emiten	
Legislatura del Estado de México	
Autoridad o autoridades que la aplican	
Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones	
Fecha en que ha sido actualizada	Tipo de ordenamiento jurídico
22 de junio de 2023	Ley Estatal
Indice de la regulación	
<p>LEY DE EVENTOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO</p> <p>TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES, COMPETENCIA, REQUISITOS Y OBLIGACIONES CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO III OBLIGACIONES Y REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS PÚBLICOS SECCIÓN PRIMERA OBLIGACIONES DE LOS TITULARES SECCIÓN SEGUNDA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SECCIÓN TERCERA REQUISITOS SECCIÓN CUARTA VERIFICADOR EN JEFE SECCIÓN QUINTA DE LOS ASISTENTES SECCIÓN SEXTA DE LOS PARTICIPANTES CAPÍTULO IV REGISTRO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES TÍTULO SEGUNDO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, MEDIDAS DE SEGURIDAD, SANCIONES Y MEDIOS DE DEFENSA CAPÍTULO I PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CAPITULO II MEDIDAS DE SEGURIDAD CAPÍTULO III SANCIONES CAPÍTULO IV MEDIOS DE DEFENSA</p>	



Objeto de la regulación		
Regular la celebración de eventos públicos de concentración masiva, que se realicen en recintos al aire libre, en locales cerrados o instalaciones desmontables, con fines de esparcimiento o convivencia en el Estado de México, estableciendo para tal efecto las reglas y mecanismos que garanticen la seguridad e integridad de los participantes, asistentes y terceros.		
Materias, sectores y sujetos regulados		
Materias	Sectores	Sujetos regulados
Administrativa	Público	Ciudadanía en general
Otras regulaciones		
Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México		
Trámites y servicios relacionados con la regulación		
1. Permiso para la realización de diferentes eventos, espectáculos públicos y actividades comerciales en vía pública.		
Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias relacionadas con la regulación		
Artículo 9 fracción II y 28		